

DNA – 2022

Programa de
residencias
artísticas de
creación y/o
investigación
2022

DNA 2022

#Recarga Cultura
#Kultura Birkargatu



Gobierno de Navarra  Nafarroako Gobernua



 FUNDACIÓN
BALUARTE
FUNDAZIOA

01–	Presentación	P. 03
02–	Objeto del programa	P. 04
03–	Personas y entidades beneficiarias, acreditación de su condición de profesionales y de su condición de navarros/as	P. 04
04–	Características de las residencias	P. 05
05–	Lugar de presentación y plazo	P. 07
06–	Documentación a presentar	P. 08
07–	Proceso de selección y criterios de valoración	P. 09
08–	Selección de sedes y formalización de contrato	P. 09
09–	Forma de pago	P. 11
10–	Obligaciones de los/las profesionales o entidades seleccionadas	P. 12
11–	Propiedad intelectual	P. 13
12–	Derechos de imagen	P. 14
13–	Protección de datos personales	P. 14
14–	Aceptación de estas bases	P. 16
<hr/>		
	Anexo I	P. 18
	Anexo II	P. 22
	Anexo III	P. 25

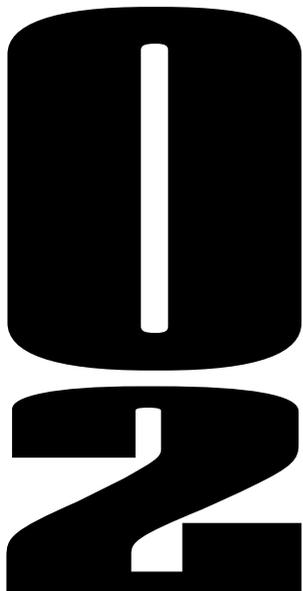
01

DNA es un programa artístico organizado por la Dirección General de Cultura - Institución Príncipe de Viana cuya finalidad es la promoción de la danza contemporánea y las artes del movimiento.

En esta edición de 2022, DNA vuelve a los espacios de la Red de Teatros de Navarra para ofrecer cuatro residencias artísticas de creación y/o investigación, además del estreno de las obras fruto de los procesos de creación surgidos a raíz de las residencias DNA 2021.

También compartiremos las experiencias generadas dentro del proyecto de danza transfronterizo Atalak, en el cual la Dirección General de Cultura – Institución Príncipe de Viana, a través de Fundación Baluarte, promueve la danza contemporánea entre Navarra, Euskadi y Nueva Aquitania. Además, llevaremos a cabo otras actividades fruto de la colaboración con diversas entidades que tienen la promoción de la danza contemporánea en Navarra entre sus objetivos fundamentales.

Creación, producción y exhibición, público y territorio, con la danza contemporánea como motor de encuentro y de reflexión, nos acompañarán en esta edición de 2022.

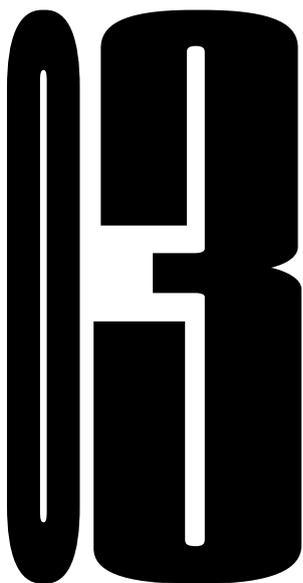


Objetivos

Se proponen cuatro residencias de creación y/o investigación para profesionales, tanto personas físicas como personas jurídicas de la danza de Navarra o vinculados con Navarra.

Los objetivos son promover la creación de proyectos de danza contemporánea, promocionar la danza y las artes del movimiento en el territorio, trabajar la mediación con el público para crear un entorno positivo para estas disciplinas, fomentar el espíritu de comunidad creativa entre los/las artistas participantes y promover la creación de empleo en el sector.

Las propuestas creativas que surjan de estas residencias serán exhibidas como estreno en DNA 2023.



Personas y entidades beneficiarias, acreditación de su condición de profesionales y de su condición de navarros/as

Podrán acceder a las residencias establecidas en este programa las personas físicas y jurídicas profesionales de la danza y de las artes del movimiento de Navarra.

3.1. Las personas físicas y jurídicas acreditarán su condición de profesionales estando dados de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas-I.A.E¹.

¹ Documento que acredite estar de alta, en cualquiera de los siguientes epígrafes del Impuesto sobre Actividades Económicas-I.A.E. (expedido por el Ayuntamiento correspondiente):

–Sección 1ª (actividades empresariales): Grupo 965.

–Sección 2ª (actividades profesionales): Agrupación 85.

–Sección 3ª (actividades artísticas): Agrupaciones 1, 2 o 3.

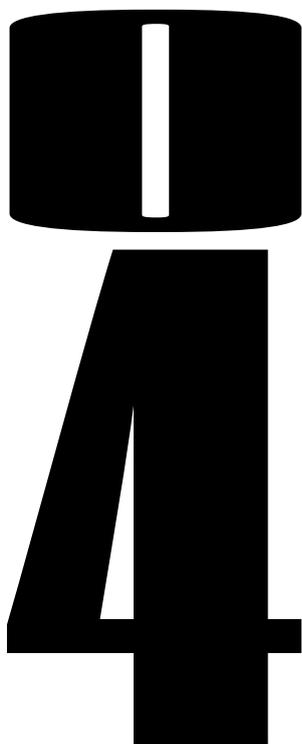
Importante: este documento solo será requerido una vez se comunique que el proyecto ha sido seleccionado para residencia creativa y/o de investigación (Ver punto 5).

03. Personas y entidades beneficiarias, acreditación de su condición de profesionales y de su condición de navarros/as

3.2. A efectos de esta convocatoria, la condición de navarro/a o vinculación con Navarra se acreditará:

- **Personas físicas:** mediante partida de nacimiento, certificado de residencia en el momento de la presentación del proyecto o, en su defecto, demostrar su formación o haber trabajado en Navarra al menos durante dos años, o que el proyecto esté expresamente relacionado con la Comunidad Foral y/o vinculado con sus artistas.
- **Personas jurídicas:** deberán tener su domicilio social en Navarra y/o acreditar que desarrollan su actividad en la Comunidad Foral de Navarra al menos desde el 1 de enero de 2021.

Los/las beneficiarias de residencias en 2021 no podrán presentarse en esta edición de 2022.



Características de las residencias

01. Residencias DNA

Se entenderá por residencia a efectos de este programa, todos aquellos proyectos que se lleven a cabo en colaboración con un equipamiento cultural de la Red de Teatros de Navarra, que deberá poner a disposición del equipo artístico residente los recursos necesarios para llevar a cabo su trabajo profesional durante un periodo de cuatro semanas, de abril a septiembre, sin necesidad de que sean consecutivas, y en un horario suficiente (equivalente a una jornada laboral) para el cumplimiento de los objetivos planteados y aprovechamiento de los recursos. Así mismo, el proyecto en residencia deberá prever la labor divulgativa que se relacione con el tejido social, así como fomentar la creación de nuevos públicos o participar en la programación del equipamiento.

04. Características de las residencias

02. Dotación económica

Las residencias contarán con una dotación económica de 6.000 u 8.000 euros (más IVA), dependiendo de la ubicación del equipamiento cultural donde se desarrollen. Esto es, con la finalidad de establecer una discriminación positiva a favor de una efectiva distribución territorial equitativa de la cultura en todas sus manifestaciones, las residencias que se desarrollen fuera del ámbito administrativo del POT 3 (subáreas 10.3 y 10.4)² tendrán una dotación de 8.000€ (más IVA), mientras que las que se desarrollen en estas subáreas tendrán una dotación de 6.000€ (más IVA).

03. Mediación

Todos los proyectos que se presenten deberán incluir un proyecto de mediación para trabajar con las entidades o colectivos que sean prioritarios para el espacio sede del proyecto.

04. Seguimiento

Un equipo técnico del Servicio de Acción Cultural realizará el seguimiento de los proyectos seleccionados. Asimismo, una persona del sector, realizará un acompañamiento creativo con el fin de conocer el desarrollo y evolución de los proyectos y encontrar las claves que permitan colocar cada proyecto en diálogo con los demás, en la jornada de conclusión prevista para el mes de septiembre. El seguimiento se organizará en función de las características de los proyectos seleccionados.

05. Documentación

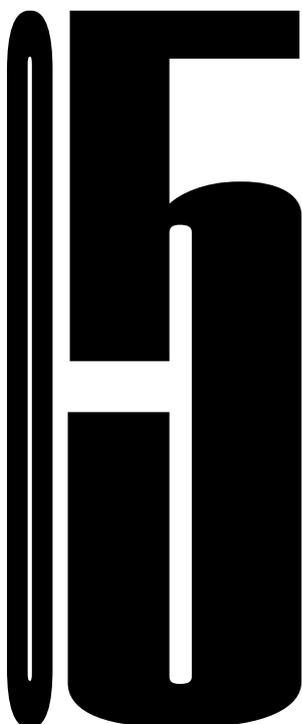
Todos los procesos de creación serán recogidos en un vídeo con el fin de documentar tanto dichos procesos como el programa en su conjunto. Las compañías seleccionadas deberán colaborar con los/las profesionales para la realización de dicho vídeo como testimonio gráfico de su proceso creativo.

² Afectará a los espacios de la Red de Teatros de Navarra ubicados en las siguientes localidades. Subárea 10.3: Ansoain- Antsoain, Aranguren, Barañain, Beriain, Berrioplano-Berriobet, Berriozar y Burlada-Burlata. Subárea 10.4: Huarte-Uarte, Noain (Valle de Elorz) – Noain (Elortzibar), Villava-Atarrabia y Zizur Mayor – Zizur Nagusia.

04. Características de las residencias

06. Comunicación

Se llevará a cabo la difusión de los procesos de creación originados en las residencias a través de los medios de comunicación y RR.SS. Para ello se contará con un equipo profesional adecuado, con el que las entidades jurídicas elegidas deberán colaborar para la correcta difusión y promoción de su trabajo y del programa en general.

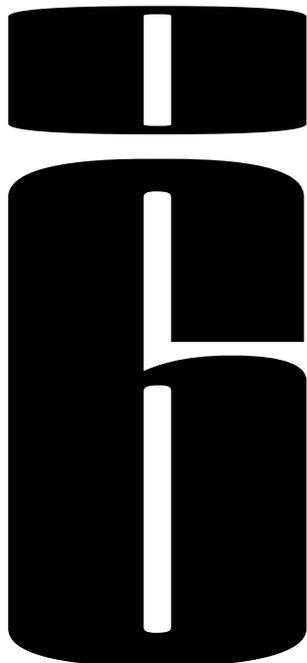


Lugar de presentación y plazo

Las solicitudes, con la documentación exigida, se enviarán al correo programasydifusion@navarra.es, o se entregarán en la Oficina de Registro³ ubicada en la Calle Navarrería 39, de Pamplona o mediante instancia general a través del Registro Electrónico del Gobierno de Navarra.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales a partir de la publicación del “Programa de residencias artísticas de creación y/o investigación 2022”, en la página web de cultura del Gobierno de Navarra www.culturana Navarra.es

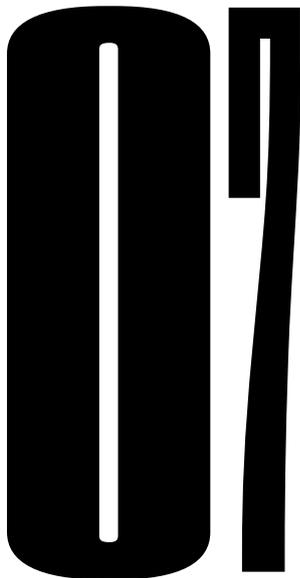
³ Para entregar la documentación exigida en la Oficina de Registro deberá solicitarse cita previa por razones de prevención ante la actual situación de pandemia por la Covid-19, llamando al teléfono 848 42 46 50.



Documentación a presentar

- 01. Nombre y datos de contacto de la persona física o jurídica que presenta el proyecto.**
- 02. Documentación que acredite la condición foral de la persona física o jurídica (según el apartado 3.2 de las bases).**
- 03. En caso de ser uno de los proyectos seleccionados, deberá aportar el I.A.E actualizado en el plazo de siete días a contar desde el momento en que se le comunique. Deberán tener actualizada esta condición durante todo el periodo de duración de la residencia.**
- 04. Currículum vitae o trayectoria de la compañía.**
- 05. Memoria del proyecto de creación y/o investigación, que deberá de ser original, en el que se indiquen: denominación del proyecto, descripción del proyecto, objetivos, composición del equipo, modelos de trabajo, cronograma del proyecto, si se pretende contar con colaboraciones, proyecto de mediación, formato de exhibición del resultado de la residencia, etc.**

La solicitud y la documentación ha de presentarse según los Anexos I, II y III adjuntos a la convocatoria.

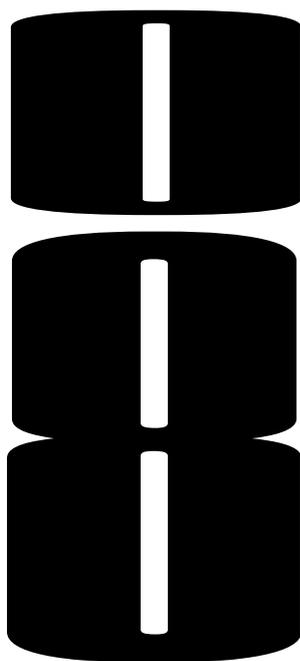


Proceso de selección y criterios de valoración

Los proyectos presentados serán valorados por una Comisión de Evaluación que estará compuesta por las siguientes personas: una persona experta en la gestión de proyectos relacionados con la danza o las artes del movimiento y una persona profesional de la gestión cultural de los espacios de la Red de Teatros de Navarra y, por parte de la Dirección General de Cultura - Institución Príncipe de Viana, el director del Servicio de Acción Cultural y la jefa de la Sección de Programas Artísticos y Difusión. Actuará como secretaria o secretario, un/ una técnica superior de cultura de la Sección de Programas Artísticos y Difusión.

Los criterios a valorar por la Comisión de Evaluación para las Residencias de Creación y/o investigación son:

- Valoración del Proyecto (hasta 50 puntos).
- Valoración del proyecto de mediación (hasta 25 puntos).
- Viabilidad y coherencia económica del proyecto (hasta 15 puntos).
- Valoración de la participación de profesionales artísticos y técnicos en el programa (hasta 10 puntos).



Selección de sedes y formalización del contrato

Los proyectos seleccionados elegirán, por orden de puntuación obtenida en el proceso de evaluación, la sede en la que desarrollarán su trabajo de entre los espacios propuestos.

El procedimiento de emparejamiento de proyectos y sedes, en el que se tendrá en cuenta las opiniones de todas las partes implicadas, será el siguiente:

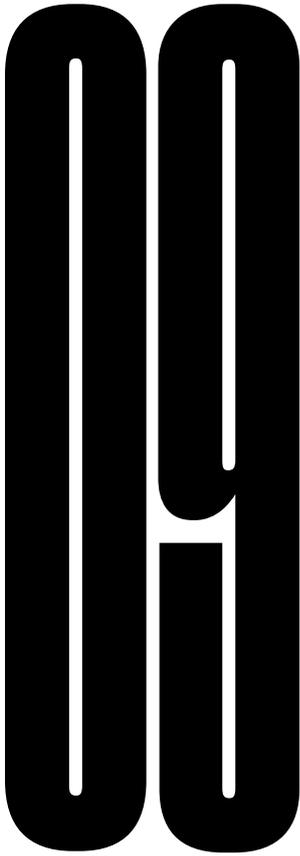
- 1º Los candidatos y candidatas a las residencias en la instancia para presentar el proyecto (Anexo I) indicarán cinco sedes en las que les gustaría trabajar, jerarquizando en orden de prioridad.

08. Selección de sedes y formalización del contrato

- 2º Una vez acabada la selección de los proyectos, estos serán ofrecidos a las sedes que previamente hayan indicado su intención de participar en el programa DNA 2022.**
- 3º Los datos cruzados de los dos pasos anteriores, junto con el contacto con las/los programadores de las sedes y con las compañías, nos ofrecerán una selección inicial.**
- 4º No obstante, lo anterior, desde el Servicio de Acción Cultural se trabajará en los emparejamientos bajo criterios de equilibrio territorial e idoneidad.**
- 5º Una vez asignadas las residencias, las fechas y condiciones específicas de cada proyecto seleccionado se revisarán con las personas responsables de las sedes antes de comenzar la residencia.**

Si alguno/a de los/las beneficiarias renunciase a la residencia, antes de la formalización del contrato, se podrá ofertar la residencia liberada por orden de puntuación obtenida.

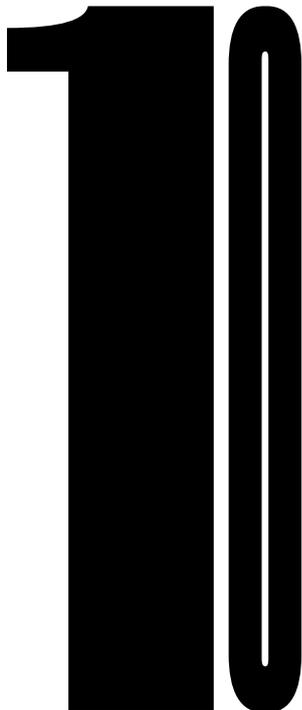
Las compañías o profesionales cuyo proyecto sea seleccionado firmarán un contrato con la Dirección General de Cultura - Institución Príncipe de Viana en la que se especifique las condiciones de las residencias, según se recogen en estas bases y según las características de los espacios culturales que las acojan.



Forma de pago

A la semana de iniciarse la residencia, los/las profesionales presentarán al Servicio de Acción Cultural una memoria del trabajo realizado hasta ese momento y, mediante la presentación de la correspondiente factura, recibirán el abono del 50% de la dotación económica asignada a cada residencia. El resto de la dotación económica lo recibirán una vez finalizado el proyecto, previa presentación de factura y adjuntando una memoria de fin de proyecto que deberá contar con la evaluación positiva del Servicio de Acción Cultural.

- La Memoria de fin de proyecto deberá presentarse como máximo al mes de finalizada la residencia y deberá recoger la documentación del proceso de trabajo: fase inicial, método de trabajo, proceso de trabajo, proceso de mediación, muestra final y conclusiones.
- Se indicará además la distribución por sexo de las personas que componen el equipo del proyecto.



Obligaciones de los/ las profesionales o entidades seleccionadas

- Cumplimiento de las condiciones que se establezcan antes de iniciar la residencia, en lo que se refiere a horarios, calendario y otros compromisos.
- Presentación de la documentación exigida en el Programa de residencias DNA y cumplimiento de las mismas en todos sus puntos.
- La Dirección General de Cultura - Institución Príncipe de Viana se reserva el derecho a difundir la participación de los/las artistas antes, durante y después del periodo de residencia.
- Los/las artistas y compañías seleccionadas participarán en las actividades de difusión del programa que se promuevan desde el Servicio de Acción Cultural.
- Los/las participantes deberán incluir el logotipo del Gobierno de Navarra en todos los soportes promocionales que utilicen para la difusión del proyecto seleccionado.
- Facilitar las labores de acompañamiento de la persona que realiza el seguimiento, documentalista, equipo de comunicación y participar en las acciones de mediación colectiva entre los/las participantes de las residencias.
- Facilitar las labores de seguimiento del personal del Gobierno de Navarra para el cumplimiento del programa.
- Cumplir con la normativa vigente contra el COVID-19 del Gobierno de Navarra.
- Se indicará además la distribución por sexo de las personas que componen el equipo del proyecto.

11

Propiedad intelectual

Los/las participantes declaran bajo su responsabilidad que el proyecto presentado es de creación intelectual exclusivamente propia y plenamente original.

En el caso de que el proyecto incorpore obras o prestaciones intelectuales preexistentes, sujetas a algún derecho de propiedad intelectual, declaran y garantizan que cuentan con las correspondientes autorizaciones para su utilización conforme a todos los fines establecidos en el presente Programa de residencias.

Corresponde en exclusiva a los/las participantes la asunción de todas las responsabilidades que por la infracción de lo dispuesto en los párrafos anteriores pudieran exigirse y se responsabilizarán frente a terceros de cualquier reclamación que pudieran producirse.

Los/las participantes cuyos proyectos sean finalmente seleccionados otorgan a favor de la Dirección General de Cultura - Institución Príncipe de Viana una cesión no exclusiva, de ámbito mundial y por el máximo tiempo permitido por la ley, sobre los contenidos de carácter escrito, audiovisual, gráfico o de cualquier otro tipo generados en el desarrollo de dicho proyecto.

Queda excluida de dicha cesión los usos de carácter comercial de esos contenidos, estando limitada la cesión a los únicos efectos de que la citada Dirección General pueda realizar actividades informativas y promocionales de sus propias actividades a través de cualquier medio de difusión o soporte, incluido el ámbito online.

12

Derechos de imagen

Con el fin de poder cumplir con lo establecido en el apartado anterior, los/las seleccionados aceptan y autorizan que su apariencia física, voz y nombre, en su caso, pueda aparecer en todo tipo de soportes físicos y digitales (vídeos, fotografías, carteles, etc.) tomadas en los espacios donde se lleven a cabo las residencias artísticas para su difusión informativa o promocional, con la salvedad y delimitación de aquellos usos o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor, intimidad o propia imagen de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 mayo.

13

Protección de datos personales

Los/las participantes en el Programa de residencias DNA y la Dirección General de Cultura– Institución Príncipe de Viana se comprometen a respetar en todo momento la normativa vigente en la materia de protección de datos de carácter personal en el contexto de este procedimiento de selección, fundamentalmente el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la circulación de estos datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD).

Responsable: Departamento de Cultura y Deporte
Datos de contacto: dpd@navarra.es

01. Finalidades

Gestionar las solicitudes de participación en el Programa de residencias y la selección de las candidaturas que disfrutarán las residencias (incluyendo, la gestión del expediente, la contabilidad y el cumplimiento de obligaciones impositivas, de transparencia y de control).

13. Protección de datos personales

02. Plazo de conservación

Se limitará al periodo que sea necesario para la selección de las candidaturas que disfrutarán las residencias, y en el caso de las candidaturas seleccionadas, durante el tiempo de la residencia, y en ambos casos en situación de bloqueo durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse del Programa de residencias.

03. Destinatarios/as

No se cederán datos profesionales de carácter personal a terceros, salvo obligación legal. En el caso de las candidaturas seleccionadas, el nombre y apellidos y el título de los proyectos se darán a conocer públicamente en la página Web www.culturana Navarra.es, y adicionalmente serán destinatarios la Agencia Tributaria y demás administraciones públicas, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia y control, fiscales, así como, a entidades financieras para la gestión de cobros y pagos y autoridades judiciales.

04. Legitimación

Consentimiento del/de la interesada, y en el caso de los candidatos/ as seleccionadas, la ejecución de una relación contractual derivada de la aceptación de la Residencia.

05. Derechos

El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición puede solicitarse mediante e-mail a programasydifusion@navarra.es e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial.

Los/las participantes en el Programa de residencias DNA garantizan que los datos facilitados son exactos y puestos al día, obligándose a comunicar a la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana. Sin perjuicio de cualquier otro recurso, las personas interesadas tendrán derecho también a presentar una reclamación ante la autoridad de control (Agencia Española de Protección de Datos).

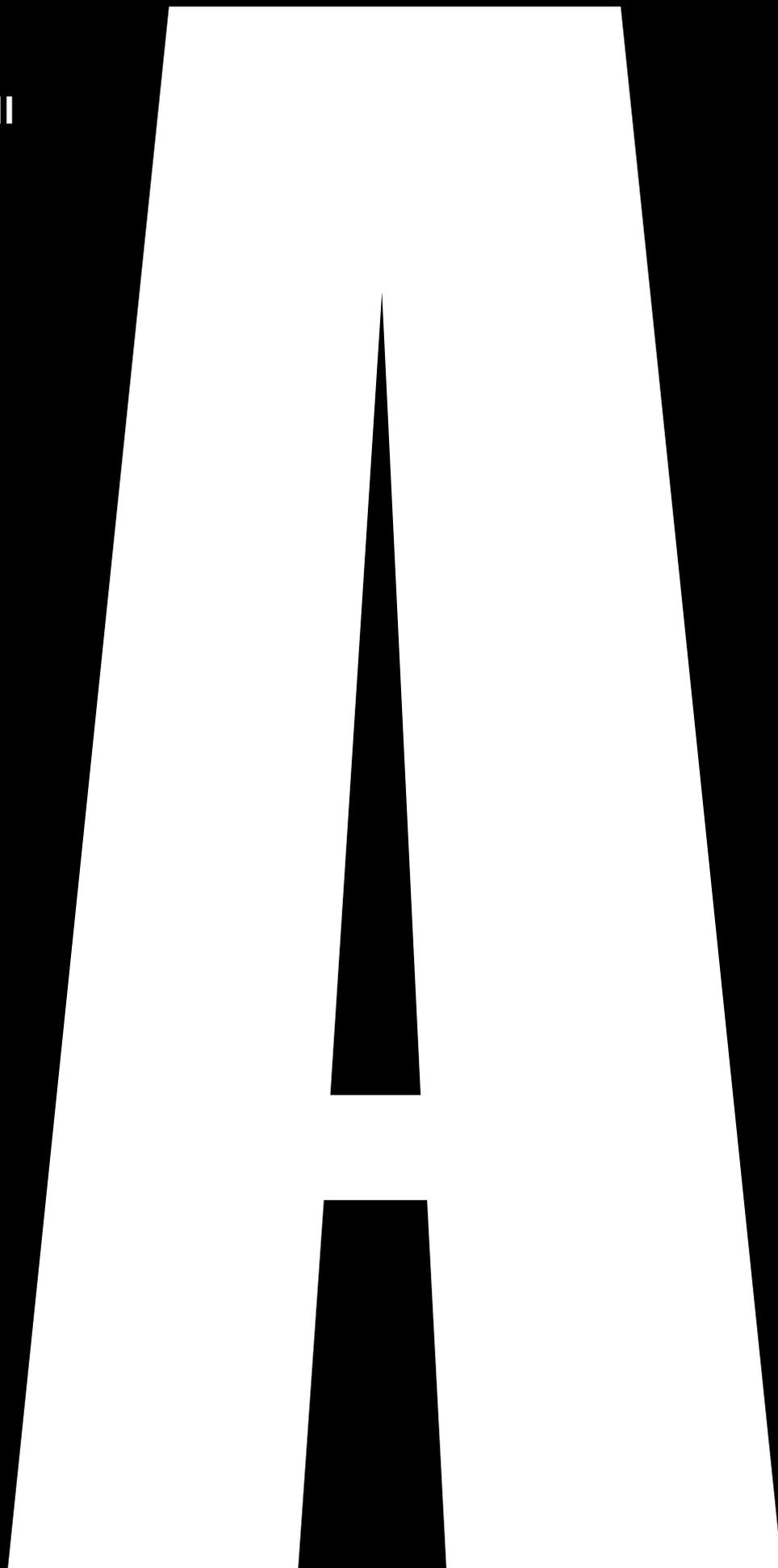
14

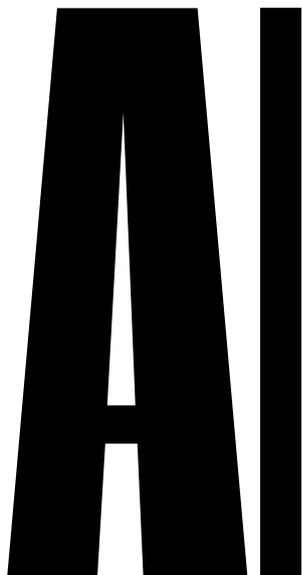
Aceptación de estas bases

Los/las participantes en este Programa, al hacerlo, aceptan íntegramente las condiciones establecidas por las mismas en todas sus partes.

DNA – 2022

Anexos I, II y III





Anexo I

Modelo de solicitud

Don/Doña

DNI/NIF

Con domicilio en

Calle

C.P.

Teléfono

Correo electrónico

En nombre propio

En representación de

Entidad

DNI/NIF

Con domicilio en

Calle

C.P.

Teléfono

Correo electrónico

Presenta

Solicitud de participación en el Programa de residencias DNA 2022

Destino

Sección de programas artísticos y difusión

Anexo I Modelo de solicitud

Selecciona cinco sedes de las propuestas en el cuadro por orden de prioridad⁴

Residencia zona POT 3 ⁵ Dotación 6.000€ + IVA			Residencia fuera de zona POT 3 Dotación 8.000€ + IVA		
Sedes	Fechas orientativas	Marcar	Sedes	Fechas orientativas	Marcar
Noáin/ Noain	01/08 al 31/08 01/09 al 30/09		Alsasua / Altsasu	01/07 al 31/07 15/08 al 31/08 01/09 al 15/09	
			Aoiz / Agoitz	01/04 al 30/04 01/05 al 31/05 01/06 al 30/06 01/09 al 30/09	
Villava/ Atarrabia	29/08 al 23/09		Castejón	01/07 al 31/07 01/08 al 31/08 01/09 al 30/09 (Abiertos a más fechas)	
			Etxarri Aranatz	15/06 al 30/06 01/07 al 31/07 01/08 al 31/08 01/09 al 15/09	
Zizur Mayor/ Zizur Nagusia	20/06 al 30/06 01/07 al 31/07 01/08 al 31/08 01/09 al 09/09 19/09 al 23/09		San Adrián	04/04 al 07/04 11/04 al 13/04 25/04 al 28/04 01/05 al 31/05 01/06 al 30/06 19/09 al 29/09	
			Sangüesa / Zangoza	01/08 al 31/08	

⁴ El emparejamiento sede-proyecto seleccionado se realizará siguiendo las instrucciones que aparecen en el punto 8 del Programa de residencias DNA 2022. Los espacios y las fechas propuestas podrán sufrir modificaciones.

⁵ Zona POT (Plan de Ordenación Territorial de Navarra) 3: Afectará a los espacios de la Red de Teatros de Navarra ubicados en las siguientes localidades. Subárea 10.3: Ansoain- Antsoain, Aranguren, Barañain, Beriain, Berrioplano-Berriobeti, Berriozar y Burlada-Burlata. Subárea 10.4: Huarte-Uarte, Noain (Valle de Elorz) – Noain (Elortzibar), Villava-Atarrabia y Zizur Mayor - Zizur Nagusia.

Anexo I Modelo de solicitud

Y, de conformidad con lo previsto en el Programa de residencias DNA 2022:

- 01. Aporta, según se exige en las mismas, los documentos siguientes:**
 - a) Documentación que acredite la condición de foral de la persona física o jurídica o (según el punto 3 de las bases).**
 - b) Copia del N.I.F./C.I.F. del/de la solicitante.**
 - c) Currículum vitae o trayectoria de la persona jurídica.**
 - d) Memoria ejecutiva del proyecto, siguiendo el modelo del Anexo II.**
 - e) Datos económicos del proyecto, siguiendo el modelo del Anexo III.**

- 02. Los/las beneficiarias de residencias en 2021 no podrán presentarse en esta edición de 2022.**

- 03. La Comisión de Evaluación de los proyectos podrá solicitar aclaraciones, bien vía correo electrónico o bien presencialmente.**

- 04. En virtud de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de esta solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Hacienda Tributaria de Navarra y por la Tesorería General de la Seguridad Social.**

- 05. Los/las responsables de los proyectos seleccionados declaran bajo su responsabilidad que el proyecto presentado es de creación intelectual exclusivamente propia y plenamente original. En el caso de que el proyecto incorpore obras o prestaciones intelectuales preexistentes, sujetas a algún derecho de propiedad intelectual, declaran y garantizan que cuentan con las correspondientes autorizaciones para su utilización conforme a todos los fines establecidos en el presente Programa de residencias.**

- 06. Los responsables de los proyectos seleccionados aceptan y autorizan que su apariencia física, voz y nombre, en su caso, pueda aparecer en todo tipo de soportes físicos y digitales (vídeos, fotografías, carteles, etc.) tomadas para su difusión informativa o promocional, con la salvedad y delimitación de aquellos usos o aplicaciones que pudieran atentar a su derecho al honor en los términos previstos por la ley.**

Anexo I
Modelo de solicitud

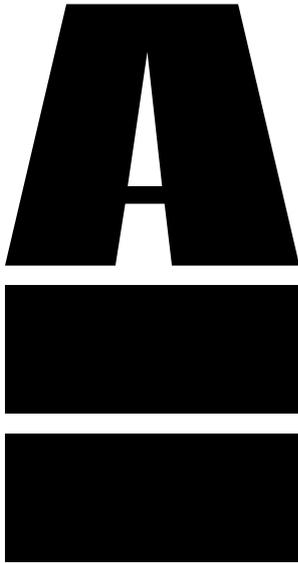
07. La participación en este programa supone el cumplimiento y aceptación íntegra de estas Bases.

En _____, a _____ de _____ de 2022.

(Firma)

Nombre y apellidos _____

Gobierno de Navarra. Departamento de Cultura y Deporte



Anexo II Memoria descriptiva del proyecto

A tener en cuenta en la realización de la memoria:

- Presentar la documentación en papel o en formato digital.
- Seguir el orden establecido en los puntos de este Anexo.
- Presentar las páginas numeradas.
- Completar todos los apartados y entregar las justificaciones correspondientes.
- Aquellos apartados que se encuentren vacíos, o no se justifiquen, no serán valorados.

El proyecto constará de:

01. Denominación.

02. Memoria que incluya una descripción detallada del proyecto, de las actividades a desarrollar, metodología de trabajo, objetivos relacionados con el programa DNA y objetivos del proyecto de creación y/o investigación, cronograma, composición del equipo; un proyecto de mediación y de exhibición final de la residencia y cuantas cuestiones sean objeto de valoración en esta convocatoria. La memoria no superará los 10 folios, escritos en DIN A-4, a una cara (o 5 folios por las dos caras), con una tipografía convencional, con un tamaño de fuente de un mínimo de 11 puntos.

03. Presupuesto: deberá aportarse un presupuesto completo del proyecto en el que sea constatable la coherencia entre los recursos económicos (ingresos y gastos), humanos (socios/as y personal contratado) y materiales (infraestructuras) de los que dispone la empresa o profesional para llevar a cabo dicho proyecto. La descripción del presupuesto se ajustará al modelo recogido en el Anexo III.

Anexo II
Memoria descriptiva del proyecto

Solicitud nº _____

(nº asignado por la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana).

Nombre completo de la organización

Nombre abreviado

Calle y número

C.P.

Localidad

País

Teléfono

Fax

Correo electrónico

Web

Nombre y función del/la representante legal, de la persona de contacto y del director del proyecto⁶:

Representante legal

Persona de contacto

Dirección del proyecto

⁶ Representante legal es la persona con capacidad jurídica para representar a la entidad. Persona de contacto es la persona con la que puede establecerse la comunicación durante el proceso de selección. Dirección del proyecto es la persona que se encargará de la coordinación técnica del proyecto.

Anexo II

Memoria descriptiva del proyecto

Los criterios a valorar por la Comisión de Evaluación para las residencias de creación y/o investigación son:

01. Valoración del proyecto (hasta 50 puntos).

- Memoria del proyecto (metodología, objetivos, cronograma de trabajo, propuesta de exhibición final de la residencia,)
- Dimensión artística del proyecto (calidad, innovación, creatividad, originalidad...).
- Dimensión social y cultural del proyecto.
- Coherencia entre el proyecto y los objetivos del Programa DNA 2022.
- Planificación del estreno y de la difusión del proyecto para el año 2023.

02. Valoración del proyecto de mediación (25 puntos).

El proyecto de mediación, incluido en la memoria, podrá contar con una o varias actividades destinadas a acercar la danza contemporánea al público.

03. Viabilidad y coherencia económica del proyecto (hasta 15 puntos).

Con carácter general, el proyecto deberá presentarse con arreglo a las especificaciones del modelo recogido en el Anexo III.

04. Valoración de la participación de profesionales artísticos y técnicos en el programa (hasta 10 puntos).

Profesionales propios de la compañía y/o contratados para el proyecto dentro de las áreas de equipo artístico y equipo técnico: 2 puntos por cada persona que forme parte del equipo.

Gobierno de Navarra. Departamento de Cultura y Deporte



Anexo III Viabilidad y coherencia económica

Detalle de los gastos previstos desglosados

Gastos

	Sin IVA	Con IVA
Personal: contratados para el proyecto		
Residencia		
Gastos de alquileres de equipos y medios materiales para la realización de la actividad		
Escenografía		
Iluminación y sonido		
Realización de vestuario y atrezzo		
Cachés equipo artístico y elenco		
Manutención (máximo 20€ comida o cena/persona)*		
Alojamientos*		
Desplazamientos (0,32 km)*		
Otros		
Total proyecto		

*Acuerdo de Gobierno de Navarra, de 28 de noviembre de 2012 (BON nº 244, de 17 de diciembre de 2012).

**Gobierno de Navarra.
Departamento de Cultura y Deporte**

